



**“CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA OFICINA MÓVIL  
USADA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
URBANA DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA  
CALIFORNIA”**

Contrato de Adquisición  
**No. AYTOMXL-OM-AD-15-18**



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE MICHAEL MEDINA PEREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5. Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 28 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



- 1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2018, con cargo con el siguiente código programático 13-004-131-A086-006-003-54201-2-250218-000.
- 1.7. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-AD-15-18, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, adjudicando en favor a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".

## 2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Carretera al aeropuerto Km 5.5. Colonia Abasolo Mexicali, B.C., C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: **MEPM8908088H1**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

## 3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS:

**Primera.- Objeto del Contrato.-** "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo la entrega según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Adjudicación Directa AYTOMXL-OM-AD-15-18 de la cual deriva el presente contrato.

*Medina*



"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes y/o servicios solicitados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su Anexo "A".

**Tercera.- Vigencia del Contrato.-** El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Cuarta.- Importe del Contrato.-** Tomando como base la propuesta presentada y aceptada a "El Proveedor", "Las Partes" acuerdan que el presente contrato asciende a la cantidad de **\$392,805.00 M.N. (Trescientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

"Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes entregados será dentro de los **14 (catorce)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales y libres de error. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Se deberá facturar a nombre de:

**Ayuntamiento Mexicali BCN.  
Calzada Independencia 998,  
Centro Cívico, Mexicali, Baja California.  
Código Postal 21000.  
RFC: AMB-541201-348.**

"El Proveedor" deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales las facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerado los requisitos fiscales, descripción de los bienes entregados y el número de contrato, misma que deberá de contener la firma, nombre legible y sello de conformidad del responsable por parte la Dirección de Administración Urbana.

La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

Las facturas además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (xml y pdf) y enviarse a los correos electrónicos [cezambrano@mexicali.gob.mx](mailto:cezambrano@mexicali.gob.mx) e [ieramos@mexicali.gob.mx](mailto:ieramos@mexicali.gob.mx), las facturas impresas se remitirán a la Tesorería Municipal una vez recibidos los bienes a satisfacción de "El Municipio" siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos.

**Sexta. - Condiciones de Entrega.** - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:



- a) "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes dentro de los **25** días naturales siguientes a la firma de contrato, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a entera satisfacción por "El Municipio".
- b) La oficina móvil del presente contrato, deberá ser entregado e instalado en el: Archivo Documental del Departamento de Catastro de la Dirección de Administración Urbana, ubicada en Avenida Navolato #989, Colonia Guajardo C.P. 21120 de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas, momento en el cual personal del Departamento de Administración Urbana y de la Coordinación de Control Patrimonial del Departamento de Recursos Materiales verificarán los bienes entregados para los trámites correspondientes.


**Séptima.- Responsabilidad.-** "El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes y/o servicios entregados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

**Octava.- Realización.-** Los bienes convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

**Novena.- De "Las Partes" Contratantes.-** La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

*media*  
**Décima. – Garantía de Cumplimiento del Contrato. -** "El Prestador" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento un Pagaré exigible a la vista para garantizar su cumplimiento constituido a favor del "El Municipio", por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total contratado sin incluir el 16% del impuesto al valor agregado correspondiente, señalado en la cláusula cuarta de este contrato, cantidad que asciende a **\$33,862.50 M.N. (Treinta y tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos pesos 50/100 M.N.)** el cual tendrá vigencia de conformidad con el término de vigencia de este contrato. Lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**Décima Primera- Disposiciones Legales aplicables.-** "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al





Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Segunda.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Tercera.- Consentimiento.-** En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 03 días del mes de diciembre de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

**OSCAR ORTEGA VÉLEZ**  
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de  
Mexicali, B.C.

POR "EL PROVEEDOR"

**MICHAEL MEDINA PÉREZ**

TESTIGO

  
**SERGIO EDUARDO MONTES MONTOYA**  
Director de Administración Urbana Municipal  
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C

TESTIGO

  
**CONSUELO ESTRADA ZAMBRANO**  
Coordinadora Administrativa de la Dirección de  
Administración Urbana del 22 Ayuntamiento de  
Mexicali, B.C.



**ANEXO "A"**

El presente anexo forma parte integral del Contrato No. **01-AYTOMXL-OM-AD-15-18** referente al celebrado entre el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y Michael Medina Pérez.

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
"Adquisición de una Oficina Móvil usada para la Dirección de Administración Urbana del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California"	1	\$338,625.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	\$338,625.00
	<b>IVA 16%</b>	\$54,180.00
	<b>TOTAL</b>	\$392,805.00

**CARACTERISITICAS DEL BIEN SOLICITADO:**

**OFICINA MOVIL MEDIDAS 24X40 PIES**

- AREA GENERAL
- 1 MEDIO BAÑO
- 1 PRIVADO CON MUEBLE Y ZINK
- 2 ACCESOS
- MAMPARAS DIVISORIAS
- PISO DUELA
- AIRE ACONDICIONADO
- IMPERMEABILIZADA
- ESCALERAS (2 PIEZAS)
- AISLANTE EN FIBRA DE VIDRIO EN MUROS Y TECHO
- TECHO FALSO PLAFON
- PREPARACIÓN ELECTRICA ORIGINAL VERIFICADA (NO CONEXIÓN DE SERVICIOS)
- PREPARACIÓN DE PLOMERIA ORIGINAL HASTA DISPAROS (NO CONEXIÓN DE SERVICIOS)
- INCLUYE TRSLADO E INSTALACIÓN EN MEXICALI (LOS EJES Y LLANTAS SON UNICAMENTE PARA SU TRASLADO)
- GARANTIA DE 1 AÑO EN IMPERMEABILIZACIÓN

*medina*

**TRABAJOS REALIZADOS EN EL TALLER:**

- SE REALIZARÁN PRUEBAS EN EL CIRCUITO ELÉCTRICO
- SE LE DARA SERVICIO A EQUIPOS DE REFIGERACIÓN Y SE REALIZARÁ PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.
- SE INSTALARÁ MUEBLE Y ZINK EN PRIVADO CON PLOMERIA HASTA DISPAROS

*medina*



**TRABAJOS REALIZADOS EN DOMICILIO:**

- SE TRASLARÁ LA UNIDAD MOVIL A LA UBICACIÓN ASIGNADA POR EL CLIENTE
- SE REALIZARÁ INSTALACIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIDAD MOVIL
- SE RETIRARÁN EJES, LLANTAS Y JALONES UTILIZADOS PARA SU TRASLADO.
- SE SELLARÁ LA UNIÓN DE AMBAS PIEZAS EN INTERIOR Y EXTERIOR
- SE CONECTARÁ CIRCUITO 1 CON CIRCUITO 2 DEJANDO LA UNIDAD LISTA PARA ALIMENTAR ELECTRICIDAD A CENTRO DE CARGA.
- SE COLOCARÁ PLAFONERIA EN LA UNIÓN DE AMBAS PIEZAS
- SE INSTALARÁ PISO DUELA EN LA UNIÓN DE AMBAS PIEZAS
- SE COLOCARÁ DOS ESCALERAS DE ACCESO.

medna